



ORDENANZA N° 54-18

Vistos:

La Nota presentada por la Directora de Cultura en fecha 19 de octubre del corriente año con número de expediente 176-18 de este cuerpo; y

Considerando:

Que por medio de la presente, se deja constancia que ingresaron nuevas donaciones al Museo Municipal "Padre Diego de Alfaro". Las mismas consisten en los siguientes valores:

- Un sable PDL (marca que hace alusión al fabricante, Paul D. Lunechloss), de fabricación austríaca, entre los años 1800 y 1840. Luego de 1840 sufrió modificaciones, y ya es otro el modelo que, aunque mantiene las características, no es el mismo. Este sable no lo usaron ninguno de los ejércitos ni marinas de la Alianza (Argentina, Brasil, Uruguay), pero sí Paraguay. Hasta el momento ingresa al museo en condición de "préstamo" por el Sr. Cristian Lencina.
- Donación de tres billetes (décadas del 50 y 60), así como de dos monedas (1891 y 1952), y una botella-porrón de barro de ginebra marca "Llave" o "La Llave" de Peters Hermanos S.A. del año 1900. Los mismos, son donaciones de la Sra. Patricia Ficunza.

Que respecto de las donaciones realizadas al Municipio de Apóstoles se necesita cumplimentar con lo establecido en nuestra Carta Marga Municipal art. 132 inc. 11.

Que el procedimiento según el art. de referencia es mediante una ordenanza que específicamente acepte la donación.

Que este Alto Cuerpo considera importante la aprobación de la donación de los elementos por considerar de importancia histórica social y comunitaria.



**Honorable Concejo
DELIBERANTE**

Apóstoles-Misiones

"2018 - 35º Aniversario del Retorno de la Democracia en la Argentina"

APÓSTOLES
mejor ciudad, mejor vivir

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APÓSTOLES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Artículo N°1: ACÉPTESE la donación de Un sable PDL (marca que hace alusión al fabricante, Paul D. Lunechloss), de fabricación austríaca, entre los años 1800 y 3840, realizada por el Sr. Cristian Lencina.

Artículo N°2: ACEPTESE la donación de tres billetes (décadas del 50 y 60), así como de dos monedas (1891 y 1952), y una botella-porrón de barro de ginebra marca "Llave" o "La Llave" de Peters Hermanos S.A. del año 1900 realizada por la Sra. Patricia Ficunza.

Artículo N°3: INCORPÓRESE al patrimonio municipal en la forma de práctica los artículos donados en los artículos 1º y 2º.

Artículo N°4: REFRENDARÁ la presente el Sr. Secretario del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Apóstoles.-

Artículo N°5: REGÍSTRESE, Comuníquese, Elévese copia al Ejecutivo Municipal, cumplido Archívese.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APÓSTOLES EN SESION ORDINARIA N° 33-18 del 1 de noviembre de 2018.

**Apóstoles
Mnes., 5 de noviembre de 2018.-**